



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00839278- -UNC-ME#FD - Licencia G. Soledad MOYA por maternidad -2° período-

---

VISTO:

El EX-2023-00839278- -UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad -*segundo período*- de la Profesora Gisel Soledad MOYA, legajo 56.708, desde el día 20 de septiembre de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024 inclusive, por el término de ciento cincuenta (150) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en los órdenes 3 y 5;

Que el Art. N°48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución H.C.S. N°1222/16, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Profesora Gisel Soledad MOYA se desempeña en un cargo interino de Profesora Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119) en la asignatura, Derecho Privado I de la carrera de Abogacía, según RD. N°291/2023;

Que por RD-2023-658-E-UNC-DEC#FD se concedió licencia por maternidad -primer periodo- desde el 21 de agosto del 2023 al 19 de septiembre de 2023 por el termino de treinta (30) días;

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/06;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -*segundo período*- a la Profesora Gisel Soledad MOYA, legajo 56.708 desde el día 20 de septiembre de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024 inclusive, por el término de ciento cincuenta (150) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior y el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba,

aprobado por Resolución HCS N°1222/16.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.